



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Diana del Socorro Builes Barrientos
Demandado:	Alba Mariana Infante -Heredera de Jorge Infante
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00021 00
Asunto:	Tiene Notificado por conducta concluyente-contestada la demanda y cita litis consorcio necesario
Interlocutorio:	133

Se observa que fue contestada la demanda, sin haberse surtido la notificación por parte del demandante. Igualmente se advierte que, el escrito de contestación en su forma y técnica, no se ajusta a las exigencias estipuladas en el artículo 31 del C.P.L. y Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, el Juzgado Civil Laboral de Circuito

Resuelve:

Primero: Tener notificado por conducta concluyente a la señora ALBA MARIANA INFANTE, en su condición de heredera del señor JORGE INFANTE.

Segundo: Deberá la parte demandada, indicar el canal digital donde contactar y notificar a los testigos: Ángela Hernández Fonegra, José Gabriel Vergara, Eduar Jacob Chávez Peñate y María Yaneth Salgado Muñoz.

Tercero: Consecuente de lo anterior, se concede, el término de cinco (5) días, para subsanar la falencia advertida, so pena de rechazo.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la demandada, al abogado Gabriel Jaime Aguilar Ramírez con T.P. 49.233 del C.S.J, y correo gabrielaguilarabogados@hotmail.com, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
N

Firmado Por:
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa0e97dad35cded3d229668685e7fd20f487f08d8bb57d34e51190ae17cf
5cd1**

Documento generado en 19/03/2021 09:56:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**